

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

**BORRADOR DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FIJADA
CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA: DOÑA DESIRÉE BENAVIDES BAENA

CONCEJALES TENIENTES

DE ALCALDE:

DOÑA EMMA FERNÁNDEZ MOYANO

DON CRISTÓBAL FERNÁNDEZ MARISCAL

DOÑA MARIA DEL CARMEN GAVILÁN ZURITA

SECRETARIA-INTERVENTORA: DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE

En la Villa de El Carpio, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de Enero de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores/ras arriba referenciados/as al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día y hora, bajo la Presidencia de Doña Desirée Benavides Baena y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, Doña Juana María Ortiz Duque.

Comprobado el quórum necesario para la válida constitución y celebración de la Junta, se declara abierta la sesión pasándose al estudio de los siguientes puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior, los señores asistentes la aprueban por unanimidad.

2º.- INSTANCIAS VARIAS.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

2º.1.- EXPTE GEX 1362/2018.-Visto el escrito presentado por la entidad HARRI HEGOALDE 2, S.A.U , con CIF A-86005626 y con domicilio social en Avenida del Brillante, número 136 CP 140122 de Córdoba, solicitando se valide la propuesta de la aportación del aval simultáneamente con el inicio de la obras de urbanización y no previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUO R.6 “Las Tenerías” al tratarse de una garantía prevista en la normativa legal de aplicación que asegura la correcta ejecución de las obras de urbanización para subsanar el requerimiento efectuado mediante informe emitido por la Diputación de Córdoba (Delegación de Cooperación con los Municipios y Carreteras-Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir) en lo referente a algunos aspectos como “*Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos de urbanización y otros, por el importe del 7% de éstos. Esta garantía deberá depositarse en todo caso con carácter previo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación*” los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, a la vista del art. 130 LOUA, acuerdan resolver que la obligación de constituir la garantía deberá realizarse con la aprobación de proyecto de reparcelación y, en todo caso, antes de la aprobación del proyecto de urbanización.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan.

2º.2.-EXPTE GEX 4338/2018.-Vista la instancia solicitando fraccionamiento en 24 meses y aplazamiento del pago de los impuestos relativos al quiosco “La Partidita” del Recinto Ferial de las liquidaciones 2471, 2475, 2466, 2468, 2474, 2476 para empezar a liquidar el primer pago en Junio de 2019, al no tener liquidez en estos momentos y siendo los meses de verano en los que puedo obtener mas beneficio para poder hacer frente al pago de las mencionadas liquidaciones, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

2º.3.-EXPTE GEX 4455/2018.-Visto el Recurso Potestativo de Reposición presentado por la entidad mercantil INDUSTRIAS METÁLICAS LA AZUCARERA, S.L, con CIF: B14622013 y domicilio en Polígono La Azucarera parcela 64 de El Carpio a la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2018 mediante la cual se le insta a realizar trabajos de desbroce, limpieza y vallado valorados por importe total de 5.688,03 €, en relación al inmueble de referencia catastral 1002201UH7010S0001KI. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones de

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

mantenimiento según ordenanza en relación a esta parcela, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan admitir las alegaciones presentadas. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Urbanismo los efectos oportunos.

2º.4.-EXPTE GEX 4456/2018.-Visto el Recurso Potestativo de Reposición presentado por la entidad mercantil INDUSTRIAS METÁLICAS LA AZUCARERA, S.L, con CIF: B14622013 y domicilio en Polígono La Azucarera parcela 64 de El Carpio a la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2018 mediante la cual se le insta a realizar trabajos de desbroce, limpieza y vallado valorados por importe total de 4.711,50 €, en relación al inmueble con referencia catastral 1002201UH7010S0001HI. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento según ordenanza en relación a esta parcela, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan admitir las alegaciones presentadas. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Urbanismo a los efectos oportunos.

2º.5.-EXPTE GEX 4460/2018.-Visto el Recurso Potestativo de Reposición presentado por la entidad mercantil INDUSTRIAS METÁLICAS LA AZUCARERA, S.L, con CIF: B14622013 y domicilio en Polígono La Azucarera parcela 64 de El Carpio a la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Noviembre de 2018 mediante la cual se le insta a realizar trabajos de desbroce, limpieza y vallado valorados por importe total de 6.255,11 €, con referencia catastral 11017060UH7010S0001QI. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal en el que se ponen de manifiesto las anomalías catastrales respecto a la referida parcela, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan estimar el recurso interpuesto.

Del acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Urbanismo a los efectos oportunos.

2º.6.-EXPTE GEX 4461/2018.-Visto el recurso de Reposición interpuesto en referencia al expediente nº 4461/2018 por Construcciones Queal Carpio S.L., domiciliada en calle La Palma 5-1º D 14620 de El Carpio respecto del solar sito en Polígono Industrial La Azucarera con referencia catastral 1104713UH7010S0001YI, en base a :

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

Primero: No considera que una zona de tierra yerma pueda constituir un peligro para las personas y las cosas, tal afirmación cae en el paroxismo, y más teniendo en cuenta que dicha parcela ha sido tratada anualmente con herbicida sistemático para evitar precisamente el riesgo de incendio que pudiera suceder con las altas temperaturas

Segundo: En Base a lo anterior, ausencia de riesgo potencial, no consideramos oportuno montar una valla de 3 metros de alturas por varias razones:

- Ausencia de riesgo objetivo
- Agravio comparativo con respecto a las vallas que por normativa se colocan en obra, donde si existe un riesgo cierto.
- Dada la “rebeldía sana” e intrínseca de los adolescentes cualquiera podría tratar de escalar la valla con el riesgo de precipitación a 3 m de altura.

Los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano acuerda:

1º.- Desestimar el recurso interpuesto en base a los argumentos esgrimidos en el informe técnico a saber:

“... Tras realizar visita técnica de comprobación durante el pasado 9 de enero de 2019, se ha podido constatar que si bien pudiera ser cierto lo expuesto en el punto primero del recurso presentado, lo veraz es que actualmente la parcela está llena de hierbas secas y algún residuo sólido urbano. Así pues según lo establecido en el artículo 155 de la LOUA, “los propietarios de terrenos tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos, para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”. Tal y como se expone precisamente en este punto primero, existe un riesgo cierto de incendio, dado que para que éste se produzca se necesitan tres elementos: - Combustible: hierbas secas y residuos. - Comburente: oxígeno. - Energía de activación: cualquier chispa o colilla mal apagada. Aunque la maleza no sólo permite esta posibilidad, sino que también puede dar cobijo a numerosos animales que pudieran generar situaciones insalubres o peligrosas.

En cuanto segundo punto del documento, se considera demostrado el riesgo indicado en el punto anterior, por lo que no se considera ausencia de riesgo objetivo. No obstante, hay que reseñar que el vallado no se ordena sino por ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares, en la que se indica: “Artículo 5. 1. Los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos vallados por razones de seguridad y ornato público.(...) 2. El Alcalde, de oficio o a instancia de cualquier interesado ordenará la ejecución del vallado de un solar, indicando en la resolución los requisitos y plazo de ejecución, previo informe de los Servicios Técnicos y oído el propietario. (...)” No se considera por tanto un agravio comparativo sino al hecho de permitir que un propietario deje sin vallar su solar frente a otro que haya cumplido con su obligación. Respecto a la altura, se pretende precisamente restringir el acceso de cualquier persona desde la vía pública al interior de la parcela, siendo responsabilidad exclusiva del que vulnere o destruya los medios dispuestos para tal fin. En cuanto a la altura de la valla indicada en el recurso de reposición, se ha de manifestar que no será exigible de 3 metros, sino de una altura comprendida entre 2,20 y 2,50 m según ordenanza, con independencia de que los postes deban empotrarse en el terreno y por ellos se haya estimado en la valoración un empotramiento de 0,50 m desde la rasante de la calle, con objeto de salvar los posibles desniveles con las parcelas y los empotramientos necesarios de éstos en el terreno.”

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

2º.- Del presente acuerdo se dará traslado al interesado con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Urbanismo a los efectos oportunos.

2º.7.-EXPTE GEX 4565/2018.-Vista la instancia solicitando la anulación de la tasa correspondiente al corte de la calle Larga de Maruanas, para la instalación de una colchoneta el día 27 de Octubre de 2018 y que debido a las inclemencias del tiempo no se pudo instalar. Visto el informe de la Policía Local, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

2º.8.-EXPTE GEX 4769/2018.-Visto el informe emitido por la Policía local requerido por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 2018 en relación al recurso de reposición contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 1 de Octubre de 2018, solicitando se anule la resolución emitida y revocación de la tasa de línea amarilla.

Visto que este Órgano instó a la Policía Local a hacer nuevas averiguaciones y a contrastar los informes previamente emitidos al observar contradicciones en el expediente y visto que se ha vuelto a emitir informe favorable a las pretensiones del interesado, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder la anulación y revocación de la tasa por línea amarilla en calle El Pozo, 52.

El presente acuerdo se notificará al interesado y al negociado de Recaudación a los efectos oportunos.

2º.9.-EXPTE GEX 4876/2018.-Vista la documentación aportada por el interesado, requerida por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 3 de Diciembre de 2018, en relación a la solicitud de autorización de ocupación de dominio público con pintada de 5 metros lineales (pintada Azul-Minusválidos) en calle Hermanos Álvarez Quintero, nº 1. Visto el informe emitido por la Policía Local y los documentos aportados por el interesado, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará al interesado con expresión de los recursos que procedan y a los negociados de Recaudación, Policía Local y Servicio de Obras a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

2º.10.-EXPTE GEX 4956/2018.-Vista el escrito presentado en relación a la liquidaciones núm 2750 (2.190,50 €), expediente 4956/2018, en concepto de Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana solicitando el fraccionamiento en 12 mensualidades del importe de la liquidación, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano, acuerdan conceder el fraccionamiento solicitado. El presente acuerdo será notificado a la interesada con expresión de los recursos que procedan, así como trasladado al servicio de Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.

2º.11.-EXPTE GEX 5164/2018.-Vistas las instancias, solicitando autorización para puesto de caracoles con dimensiones del quiosco de 4x4 metros, y duración desde el 8 de Marzo hasta el 19 de Mayo aproximadamente, y de autorización de carpa con unas dimensiones de la carpa de de 6x5 metros, y duración desde el 8 de Marzo hasta el 23 de junio de 2018 aproximadamente.

Vista la solicitud de autorización para la venta de pizzas, bocatas y tapas frías desde el 23 de Junio al 31 de Agosto de 2019 en el mismo puesto con dimensiones de 4x4 metros, los señores asistentes, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. Además, antes del comienzo de la actividad deberá aportar la documentación que aún no haya aportado y cumplir con las condiciones establecidas en el mismo. El presente acuerdo se notificará a la interesada con expresión de los recursos que procedan y se dará traslado a la Policía Local y al Negociado de Recaudación.

2º.12.-EXPTE GEX 5241/2018.-Vista la instancia solicitando la baja de autorización por entrada de vehículos a través de las aceras con placa municipal nº 584 en calle Colegio, 11 de la localidad, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, indicando a su vez que deberá entregar la placa en los servicios municipales de este Ayuntamiento. El presente acuerdo se notificará a la interesada con expresión de los recursos que procedan. Se dará traslado a los servicios de Policía Local y de Recaudación a los efectos oportunos.

2º.13.-EXPTE GEX 5247/2018.-Visto el escrito presentado por la empresa S.L.ALJARO con CIF: B14233779 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Circunvalación, 4 de El Carpio, solicitando la devolución de la garantía obra “Mejora y acondicionamiento de los itinerarios peatonales de calle Camino de Guadatin”. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y una vez expirado el plazo de la garantía, los

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención-Tesorería para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.14.- EXPTE GEX 5287/2018.-Vista la instancia solicitando anulación del tercer trimestre de 2018 de la liquidación del Mercadillo por no poder asistir al encontrarse enfermo. Visto el informe emitido por la Policía Local, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Recaudación para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.15.-EXPTE GEX 5297/2018.-Vista la instancia, solicitando se revise de nuevo el aparcamiento de la calle Miguel Hernández, siendo conveniente que se procediera a realizar aparcamiento alternativo, debido a la existencia de autorización de entrada de cocheras, reserva de ocupación de vía pública en ambas aceras de la calles y disponer de escaso aparcamiento, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan denegar lo solicitado habida cuenta de que ya se resolvió el asunto relativo a los aparcamientos de dicha calle en base a informe técnico, sin que hayan variado las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la resolución. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan.

2º.16.-EXPTE GEX 5390/2018.-Vista la solicitud de la Comunidad de propietarios de Plaza de la Constitución, 21 con CIF. H14306286 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Plaza de la Constitución, 21, solicitando se abone la la cuenta de la comunidad la parte proporcional de la obra realizada para el arreglo de los trabajos realizados en el Albergue Municipal cuyo importe asciende a **111,84 €**, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado . El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención a los efectos oportunos.

2º.17.-EXPTE GEX 5420/2018.-Vista la instancia, solicitando la baja de autorización por entrada de vehículos a través de las aceras con placa municipal nº 611 en calle Ronda de Pozoblanco s/n de la localidad por fallecimiento de la titular, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019



Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado, indicando a su vez que deberá entregar la placa en los servicios municipales de este Ayuntamiento. El presente acuerdo se notificará a la interesada con expresión de los recursos que procedan. Se dará traslado a los servicios de Policía Local y de Recaudación a los efectos oportunos.

2º.18.-EXPTE GEX 24/2019.-Visto el escrito presentado por la empresa S.L.ALJARO con CIF: B14233779 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Circunvalación, 4 de El Carpio, solicitando la devolución de la garantía obra “ Sustitución ventanas CEIP Ramón y Cajal. Modulo”. Visto el informe emitido por el Técnico Municipal y una vez expirado el plazo de la garantía, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder lo solicitado. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención-Tesorería para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.19.-EXPTE GEX 94/2019.-Visto el escrito presentado por la entidad “AEMA EL CARPIO S.C.A” con CIF: F14667729 y con domicilio en C/ Duque de Alba, 2 de la Localidad, en relación al requerimiento del pago de la factura de alquiler del ejercicio 2018,

Visto el expediente, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder la compensación en concepto de alquiler del ejercicio 2018, por importe de 4.340,07 €, una vez actualizada la cantidad con el IPC.

El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención-Tesorería para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.20.-EXPTE GEX 110/2019-Vista la solicitud presentada por BUILDINGCENTER,S.A.U con NIF: A- 63106157 y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Recoletos, número 37, 28004 Madrid , solicitando se considere que la transmisión del inmueble con referencia catastral número 6727808UH6062N0001WL no queda sujeto a tributación por el Impuesto del incremento del valor añadido de naturaleza Urbana -IIVTNU- por haber quedado acreditado con la documentación aportada que no se ha producido el incremento del valor necesario para ser gravada, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

Órgano, acuerdan, atendida la documentación que acredita la falta de incremento de valor y, atendida la Sentencia 1163 del TS de 9 de julio de 2018, que se pronuncia sobre el alcance de la Sentencia del TC 59/2017 de 11 de mayo, estimar lo solicitado. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan y al negociado de Intervención-Tesorería para que se dé cumplimiento al acuerdo.

2º.21.- EXPTE GEX 113/2019.-Vista la instancia presentada por la sociedad ASISTEL CARPIO SL con CIF B14941033, según escritura otorgada ante la Notaria Doña Beatriz Aurora Romero Cáceres en fecha 22/03/2018 con número de protocolo 10, exponiendo como empresa adjudicataria del Servicio de Ayuda a Domicilio con fecha 24 de abril de 2017, hecho que derivó en fecha 31 de mayo de 2017 a la firma del Contrato de Gestión del SAD. Según dicho contrato el precio unitario de la hora se fija en 12,02 € (más 0,48/hora correspondiente al IVA) . Que según orden de 28 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA nº 124 de 30 de junio de 2017 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales se establece coste/hora máximo del servicio 13 € y solicitando que el Ayuntamiento proceda a revisar el precio hora establecido en el contrato indicado y sea aplicado el importe según normativa establecida, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan denegar lo solicitado debido a que el nuevo Convenio suscrito con el IPBS y el Ayuntamiento, firmado en Córdoba el 26 de diciembre de 2018, no ha cambiado el precio de la hora. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan.

2º.22.- EXPTE GEX 115/2019.-Vista la instancia presentada por TAXI CARMONA, solicitando ampliación a siete plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Reglamento del Taxi, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, acuerdan conceder la autorización debiendo presentar la tarjeta para su actualización. El presente acuerdo se notificará a la parte interesada con expresión de los recursos que procedan.

3º.- OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS.

A.- Licencias Urbanísticas.- Vistos los expedientes que sobre licencias urbanísticas se tramitan en este Ayuntamiento, así como los informes técnico y jurídico que los integran, los señores asistentes, por unanimidad del número legal de miembros que componen el Órgano, adoptan los siguientes acuerdos:

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder al solicitante que se relaciona licencia urbanística según datos que obran en el expediente y que son:

A.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN /UTILIZACIÓN

Expediente: OCUP 3/2018 GEX 2491/2018

Descripción de la obra: Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar.
Localización: C/Médico Luis Gálvez López Cózar nº 13 (San Antonio) de El Carpio.
Proyecto redactado por: José Carlos Cobos Morillo. Arquitecto. Emilio Artacho de San Ana. Arquitecto. María del Valle Toro Lora. Arquitecto Técnico.
Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano consolidado-PPR3 San Antonio.
Ref. catastral: 6727804UH6062N0001SL
Presupuesto: 79.878,92 €.

Expediente: UTIL 7/2018 GEX 4745/2018

Descripción de la obra: Licencia de utilización de nave industrial.
Localización: Parcela 70 del Polígono Industrial La Azucarera de El Carpio.
Proyecto redactado por: Mario Luis Ruiz Rodríguez. Ingeniero Técnico.
Clasificación y calificación del suelo: Suelo urbano PPI-3.
Ref. catastral: 1104703UH7010S0001SI
Presupuesto: 39.154,50 €.

SEGUNDO.- Aprobar las respectivas cuotas del impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, en su caso, en cuantía resultante de la aplicación del tipo impositivo vigente al presupuesto de obra presentado, así como también en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, andamios e instalaciones provisionales de protección para obras en ejecución cuando proceda y tasa por licencia urbanística.

No obstante, estas liquidaciones tienen carácter provisional. El Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar las cantidades practicando cuantas liquidaciones complementarias considere.

TERCERO.- Las condiciones a las que se sujete la licencia son las generales establecidas en la legislación urbanística y las particulares que procedieran según tuvieren éstas o no el Informe Técnico de su respectivo expediente las cuales serán transcritas individualmente al ser notificada la licencia.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

CUARTO.- Transcribir a la persona interesada las condiciones generales y particulares a que se ajusta la licencia concedida.

1.- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.- Por parte del propietario se adoptarán las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanza en vigor.

3.- Cuando en las proximidades de la obra que se autoriza se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al servicio público debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4.- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar vallas de protección que no podrán impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen en la obra deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en la obra y de las personas que transiten por la vía pública.

5.- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades ya fueran inocuas o calificadas, así como tampoco respecto de otras autorizaciones que por aplicación de la normativa sectorial resultare necesario.

6.- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos presentados y aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente. Toda variación que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

7.- Los actos que amparan dichas licencias, salvo que se determinen expresamente otros plazos, deberán comenzar antes de un año y su terminación en el plazo de tres años, debiendo comunicar a este departamento la finalización de las obras. Queda, por lo tanto otorgadas las licencias arriba referenciadas, bajo la condición legal de los plazos señalados, dando lugar su inobservancia a la caducidad de la licencia según previene el artículo 173 de la LOUA.

8.- Las obras, instalación o construcción autorizada deberá quedar a su terminación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, lo que comporta entre otras, la obligación de dejar enlucidas y pintadas todas las fachadas medianeras y traseras.

9.- Queda terminantemente prohibido manipular en ninguna red de distribución al público (agua, alumbrado, alcantarillado, etc.), sin la autorización municipal expresa, previo informe de los servicios técnicos municipales y siendo a cargo de la persona

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: GEX 90/2019 JUNTA DE GOBIERNO

Asunto: Borrador acta JGL 21-01-2019

Rfa: Jmod

interesada todos los gastos de reposición cuando dichas redes sean de titularidad municipal.

4º.- RATIFICACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

A continuación, por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar los siguientes Decretos/Resoluciones:

- Decreto sobre contrato obra sustitución Pavimento Parque Infantil Recinto Ferial, expte GEX 2936/2018
- Decreto sobre adjudicación contrato menor de obras Renovación del parque infantil San Antonio expte GEX 5152/2018.
- Decreto sobre adjudicación contrato menor de Servicios de Colaboración Gestión Catastral año 2019 Expte GEX 5277/2018
- Decreto sobre adjudicación contrato menor de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia en Salud Expte GEX 5245

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa- Presidenta levantó la sesión siendo las veinte horas del día de su comienzo de lo que como Secretaria doy fe y certifico.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

B3F5 D5F9 D2AF 7119 BFF4



B3F5D5F9D2AF7119BFF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 11/2/2019